



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 059-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 13 de junio del 2018

VISTOS:

El acta de la octava sesión ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha once de junio del año dos mil dieciocho; por la que, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre denuncia a funcionario del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, mediante Oficios N° 220-2018-SCR-CRC-GR.CUSCO, 233-2018-CRC-GR.CUSCO/PCR, 341-2018-CRC-GR.CUSCO/PCR de fecha de fecha 11 de abril, 13 de abril y 28 de mayo del 2018, respectivamente, por el que, se le requirió la información sobre la improductividad legislativa efectuada ante un medio de comunicación; así como convocándole de manera reiterada al Secretario General del Gobierno Regional de Cusco, Abog. Williams Manuel Quintana Flores, para que informe ante el pleno del Consejo Regional del Cusco, sobre el tema de la improductividad legislativa del Consejo Regional, durante los años 2015, 2016 y 2017, vertidas en el medio de comunicación "Compañía de Televisión Cusqueña", en especial en el programa "Ronda Política";

Que, mediante el Artículo primero y segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2017-GRCUSCO/GR, de fecha 16 de junio del 2018, designo al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, con la Apertura y Limitaciones que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Abogado WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES Secretario General y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional del Cusco y Sub Portales que se contengan en la Página Web del Gobierno Regional del Cusco (www.regioncusco.gob.pe) al Ing. EVERTH JUVENAL GALLEGOS PUMA Responsable de la Oficina Funcional de Informática Sub Gerencia de Desarrollo Institucional. En ese sentido mediante oficios N° 059-2018-CRC-GR.CUSCO/PCR y 061-2018-CRC-GR.CUSCO/PCR, se remitió los Acuerdos Regionales N° 018-2018-CR/GRC.CUSCO y N° 022-2018-CR/GRC.CUSCO, para su publicación y vigencia correspondiente, sin que hasta la fecha se haya efectuado dicho acto;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

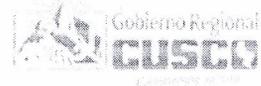
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, a través de la Procuraduría Pública Regional, se interponga la denuncia penal, en contra Abogado WILLIAMS MANUEL QUINTANA





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



FLORES Secretario General y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Sede del Gobierno Regional del Cusco y Sub Portales que se contengan en la Página Web del Gobierno Regional del Cusco (www.regioncusco.gob.pe) al Ing. EVERTH JUVENAL GALLEGOS PUMA Responsable de la Oficina Funcional de Informática Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, por la Comisión del presunto Delito de OMISION DE FUNCIONES al haber omitido en PUBLICAR LOS Acuerdos Regionales N° 018-2018-CR/GRC.CUSCO y N° 022-2018-CR/GRC.CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente Acuerdo Regional y demás recaudos a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para que en uso de sus atribuciones y funciones que inicie las acciones administrativas correspondientes por la omisión de funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL